

N.EXPEDIENTE: 2024/433.

SOLICITANTE: CONCEJALIA DE OBRAS.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de:

- SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS.

Esta contratación se motiva, de conformidad con los artículos 116,1º y 28 LCSP, por las siguientes necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como por la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, siguientes:

- El Servicio de obras del Ayuntamiento de Santona realiza labores de mantenimiento y reparación en las instalaciones municipales, en los colegias de enseñanza primaria, en la vía pública, e interviene de forma directa o indirecta en infinidad de eventos.

- Se dispone de personal propio funcionario y personal laboral, así como ocasionalmente de la incorporación de personal a través de los proyectos de corporaciones locales, personal que desarrolla actividades diversas que requieren el suministro de:

- a. Pintura
- b. Materiales de obra
- c. Ferretería
- d. Madera
- e. Metal

- Actualmente se vienen realizando compras de forma habitual en lugares de proximidad y suministradores tradicionales, sin embargo, es necesario evolucionar a un sistema de compras más abierto y adaptado a las exigencias de la Ley de Contratos del sector Público, en aras de fomentar la libre competencia y la concurrencia competitiva, y que únicamente sea necesaria la apertura de expedientes puntuales para aquellos casos en los que sea imposible determinar previamente la necesidad de suministro.

Firma 1 de 1	JESUS GULLART FERNANDEZ
22/02/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 2e1f2c172c304bc0924c1ffa9a2d6ba4001

Url de validación | <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/228 - Fecha Resolución: 22/02/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

- Esta propuesta de gasto se concreta en el suministro de ropa adecuada para el desarrollo de su trabajo por el personal.

Por cuanto antecede, por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Avocar, en ejercicio de la potestad contemplada en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por razones de eficacia y eficiencia la competencia delegada en la Junta de Gobierno en la Resolución de 19-6-23, con RR 88/2023, en lo que respecta a la materia a que se refiere el presente expediente, de acuerdo con las competencias que le son propias de acuerdo con la Ley 7/85, de 2 de abril, LCSP y disposiciones concordantes que regulen las competencias de esta Alcaldía.

2º.- Abrir expediente para la contratación del suministro del vestuario para el Departamento de Obras, cuyas características para los actuales empleados públicos serán:

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 1		
JESUS GULLART FERNANDEZ	22/02/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2e1f2c172c304bc0924c1ffa9a2d6ba4001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/228 - Fecha Resolución: 22/02/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

RELACION DE VESTUARIO				
	tipo	nº uds	precio referencia	valoración
1	CONJUNTO AZUL			
	pantalón marino o similar	9	17,00 €	153,00 €
	polo marino o similar	9	10,00 €	90,00 €
	jersey cuello redondo marino	9	19,00 €	171,00 €
	Parka marino	9	185,00 €	1.665,00 €
2	CONJUNTO ALTA VISIBILIDAD			
	polo amarillo-negro	9	14,00 €	126,00 €
	pantalón fuerte amarillo-negro	9	20,00 €	180,00 €
	cazadora amarillo-negro	9	41,00 €	369,00 €
	Bota nobuck cofratex	20	58,00 €	1.160,00 €
3	JARDINERO			
	polo amarillo-negro	2	14,00 €	28,00 €
	jersey amarillo-negro	1	22,50 €	22,50 €
	forro polar amarillo-negro	1	18,00 €	18,00 €
	chaleco amarillo-negro reversible	1	26,00 €	26,00 €
	cazadora amarillo-negro	1	41,00 €	41,00 €
	bota agua verde-negro	1	56,00 €	56,00 €
	traje de agua poliuretano amarillo-negro	1	55,00 €	55,00 €
4	OTROS			
	gorra antigolpes visera LARGA	10	10,50 €	105,00 €
	pantalón bicolor amarillo-marino	1	13,00 €	13,00 €
	cazadora bicolor amarillo-marino	1	15,00 €	15,00 €
	calcetín thermolite	10	6,00 €	60,00 €
	TOTAL CON IVA			4.353,50 €
	IVA		21%	914,235
	TOTAL CON IVA			5.267,74 €

Debe tenerse en cuenta las posibles incorporaciones a este Departamento del personal de las Corporaciones Locales a los que debe dotarse, igualmente, de este vestuario.

Se utilizará el procedimiento abierto simplificado sumario.

El presupuesto de licitación máximo será de 5.267,74 euros, IVA incluido, según la Retención de Crédito de 15 de febrero de 2024.

3

Firma 1 de 1
JESUS GULLART
FERNANDEZ
22/02/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2e1f2c172c304bc0924c1ffa9a2d6ba4001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/228 - Fecha Resolución: 22/02/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



El artículo 16 de la LCSP establece que:

“3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.”

2º.- Por la Intervención Municipal se ha realizado la correspondiente retención de crédito y se ha expedido el RC correspondiente con cargo a Presupuesto en vigor.

3º.- Por la Secretaria Municipal se redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le remitirá la documentación económica, presupuestaria y técnica necesaria y aquella que recabe a estos efectos.

La Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, establece que:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

Firma 1 de 1	ALCALDE
JESUS GULLART FERNANDEZ	22/02/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2e1f2c172c304bc0924c1ffa9a2d6ba4001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/228 - Fecha Resolución: 22/02/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

En Santoña, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Jesús Gullart Fernández.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 1		
JESUS GULLART FERNANDEZ	22/02/2024	ALCALDE

5

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2e1f2c172c304bc0924c1ffa9a2d6ba4001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/228 - Fecha Resolución: 22/02/2024 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

